

{loadposition ellapacho}Magistrados de distintas circunscripciones coincidieron en que la normativa tiene múltiples ventajas para los justiciables. El uso de las TICS permite agilizar el trabajo y beneficiará a jueces, abogados y partes. Además, al redactar en forma clara, las sentencias tendrán párrafos y oraciones breves, sin expresiones en latín o altamente técnicas lo que permitirá que las personas puedan entender la decisión del Juez o Tribunal.

{loadposition face}El 1° de diciembre comenzó a regir en toda la provincia el nuevo Código Procesal Civil y Comercial, aprobado por Ley N° 6556. La norma, que contiene 750 artículos, constituye un cambio profundo que revitaliza el proceso civil y comercial y normativiza sus principios.

Su objetivo es alcanzar la efectividad de los derechos sustanciales, observando el bien común, la eficiencia, la legalidad, la proporcionalidad y la razonabilidad.

Es calificada de trascendental ya que pone el foco en el protagonismo de los sujetos; la protección de los derechos de grupos en condición de vulnerabilidad por su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas o culturales; la continuidad de las audiencias orales; el contacto entre el juez y las personas; los procesos judiciales sujetos a plazos razonables; y el uso obligatorio del lenguaje claro y sencillo.

También porque fortalece los métodos alternativos de resolución de conflictos; otorga mayor publicidad de la información; y suma a FORUM como una de las herramientas tecnológicas que permitirá la presentación digital de escritos de profesionales y auxiliares de Justicia.

A 15 días de su implementación magistrados de toda la provincia coincidieron en que el uso de las nuevas tecnologías es fundamental para la aplicación de la normativa.{loadposition gif-2018}El sistema Forum, cuyo objetivo es digitalizar el proceso, hace que los escritos en formato papel desaparezcan y la posibilidad de realizar audiencias en forma remota también sirve para agilizar los tiempos.

Escritos digitales

El Juez en lo Civil y Comercial N°12 de Capital, doctor Pablo Teler Reyes, explicó que a diferencia del trabajo que ya se venía realizando con el Protocolo de oralidad, desde el 1° de diciembre las audiencias preliminares son grabadas.

Además el juzgado del doctor Teler es una de las dependencias que fue seleccionada para la prueba piloto del expediente electrónico por lo que se encuentra operando con formato digital desde la misma fecha.

La prueba piloto tiene el objetivo de monitorear en la práctica el correcto funcionamiento de todas las actualizaciones de los sistemas FORUM y IURIX, que son los utilizados para la gestión de actuaciones judiciales.

Las plataformas ya se encuentran en uso y lo que se prevé es la vinculación de ambos sistemas informáticos, de modo de que con el formato digital pueda sustituirse de modo progresivo al tradicional expediente en soporte papel.

De esa manera, se aspira a lograr uno de los principios rectores planteados en la nueva norma: la rapidez y sencillez de los procesos judiciales.

“Es muy ventajoso que los abogados directamente puedan cargar sus escritos a través del sistema FORUM y que automáticamente éstos pasen al IURIX, porque agiliza el trabajo en el juzgado”, sostuvo el titular del Juzgado Civil y Comercial N°12 de Capital.

Cambios positivos

Por su parte el juez Civil, Comercial, Familia, Menores y de Paz de Empedrado doctor Sergio Fabian Olejnik afirmó que el uso de la plataforma FORUM a largo plazo va a generar un mejor servicio de justicia.

“La principal ventaja es que los abogados van a poder ver los pasos del expediente y las decisiones sin tener que trasladarse hasta el juzgado, y esto les ahorrará tiempo”, explicó el magistrado.

Además aseguró que las audiencias preliminares y finales grabadas favorecen la celeridad de los procesos, y los plazos se van a acortar.

Reconoció que como todo cambio, genera resistencia porque tanto los integrantes del Poder Judicial como los auxiliares de la justicia están aprendiendo lo nuevo y desaprendiendo lo anterior.

Mayor agilidad

La doctora Teresa del Niño Jesús Oria, juez Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Curuzú Cuatiá advirtió que en estos 15 días hubo un cambio total en la forma de trabajar, porque el nuevo Código genera la necesidad de refuncionalizar todo.{loadposition elchaja}En este marco, explicó que aunque la modalidad de trabajo es mucho más ágil a los abogados les cuesta adaptarse sobre todo al sistema FORUM.

“Estamos en contacto permanente con los profesionales para sortear los inconvenientes y utilizamos toda la tecnología que esté a nuestro alcance para agilizar los procesos”, explicó la doctora Oria.

Otro de los beneficios que resaltó es que FORUM tiene practicidades que antes no existían.

Tanto las notificaciones regulares como las urgentes funcionan correctamente y si bien hay que capacitarse con el tiempo las modificaciones serán ventajosas.

Cambios en las audiencias
La modificación sobre las audiencias preliminares que ahora deben ser grabadas, también implica que los abogados disponen de 10 minutos para exponer los hechos y manifestar sus pretensiones.

De esta forma, el juez puede escuchar directamente a las partes y cuáles son las pruebas que tienen para demostrar su posición.

También es necesario que los involucrados concurran para poder llegar a una conciliación y de no hacerlo deben dar un poder suficiente a los abogados que les permita tomar decisiones.

“Lo trascendente es que la presencia del Juez en la audiencia es indelegable y los recursos que se presenten se tienen que resolver en el mismo momento, ya que no se puede pasar a un cuarto intermedio”, sostuvo como ventaja el doctor José Osvaldo Ledesma, Juez de Paz de Berón de Astrada.

También consideró que siempre la prioridad es que se arribe a acuerdos entre las partes porque es la única manera de que solucionen los conflictos y de preservar el vínculo.

“La Justicia de Paz tiene como objetivo la resolución pacífica de los conflictos, por ello es muy importante en la primera audiencia, intentar que sean las propias partes la que tomen una decisión de terminar con el litigio”, explicó el doctor Ledesma y comentó que en muchos casos se arribaron a acuerdos de esta naturaleza.

Para poder llegar a acuerdos consideró necesario que tanto los profesionales, como los jueces realicen capacitaciones en mediación para poder aconsejar a las partes.

El doctor Ledesma evaluó que aunque es muy pronto para percibir los beneficios, estos llegarán.
Con respecto al tiempo de la duración de los procesos consideró que no habrá cambios sustanciales ya que con el Protocolo de Oralidad aprobado en el 2019 hizo que se agilicen y un caso que a veces llevaba 7 años para resolverse, ahora se termina en dos años aproximadamente.

La importancia de las capacitaciones
El nuevo Código implica además del uso de tecnologías y lenguaje claro, la utilización de nuevas herramientas y nuevas técnicas, como la oratoria en el marco de la oralidad.

El Juez en lo Civil, Comercial, Familia, Menores y de Paz de San Roque, doctor Daniel Curatola consideró que tanto los magistrados como los abogados necesitan capacitarse en oralidad.

“Los abogados para poder exponer de manera correcta sus alegatos y los jueces para dar a conocer sus decisiones debemos aprender a dirigirnos en forma clara, sencilla y correcta para que los participantes en el proceso entiendan de qué se está hablando”, puntualizó el doctor Curatola.

Con respecto al tiempo extra que demanda la carga de los escritos al sistema IURIX consideró que esto se resolverá cuando el sistema esté funcionando a pleno, lo que facilitará el trabajo diario.

La tecnología para mejorar el acceso a justicia
La doctora Analía Soledad Marquez, Juez de Paz Loreto consideró que la justicia es el consolidado para la transición hacia la paz y restaurar el tejido social.

“La incorporación de TIC en el contexto de la reforma a la justicia de Corrientes con el nuevo código, debe describir al menos dos índices: por un lado para promover la utilización de las TIC como herramientas para ampliar el acceso a la justicia, cumplir con estándares de transparencia y rendición de cuentas, brindar un servicio más eficiente, y en general acercar a la ciudadanía al sistema de justicia, es decir, debe contemplar la accesibilidad a la Información Judicial en Internet”, sostuvo.

También mencionó el índice de Servicios Judiciales en Línea, que sería de gran ayuda en la tarea diaria de todos los operadores del servicio de justicia.

El Juzgado de Paz de Loreto desde el 5 de julio está conectado en red, lo cual significa que desde esa fecha el juzgado cuenta con Fórum, Siga, Intranet y notificaciones en Iurix.

Esta actualización implicó la capacitación en tiempo récord de los empleados.
“En cuanto a FORUM los profesionales que litigan en Loreto en su mayoría se han adaptado y acostumbrado al sistema”, explicó la doctora Márquez.

Respecto a los desafíos que quedan por delante indicó que se trabajará en digitalizar las causas propias que vamos a ir haciendo a partir del año 2022, y por supuesto seguir capacitándonos en las nuevas tecnologías y los sistemas y software que vaya implementando el STJ.

Protección de los derechos de los más vulnerables
La doctora Elsa Laura López, Juez en lo Civil, Comercial, Familia y Menores de Monte Caseros consideró que es muy positivo la protección que prevé el Código para los más vulnerables.

“En un proceso de desalojo ante el pedido de la parte actora de llevar adelante el mismo, antes de hacerlo aplicamos lo que dice la nueva normativa para establecer si quienes ocupan la

vivienda están en estado de vulnerabilidad, por ello, aunque no se presentaron informamos al Defensor Oficial y libramos oficios al COMNAF y al INVICO", explicó la magistrada.

Primera audiencia final en Santo Tomé
En la Sala de Debate de Santo Tome, se celebró esta semana la audiencia final conforme el artículo 464 y siguientes del Nuevo Código Procesal, estando presentes el Secretario doctor Fabian Ayala, la parte, y los abogados intervinientes.

Presidió la misma, la doctora María Dionicia Zovak que decidió por tercera vez utilizar dicha sala de audiencias, cuando han existido muchas partes intervinientes, y la voluminosidad de testigos, ä los fines de garantizar la tutela judicial efectiva, asegurar a las partes la igualdad real de oportunidades para la defensa de sus derechos conforme el nuevo artículo 1 de la nueva normativa.

"Hoy particularmente lo dispone en artículo 2 de la nueva normativa, inmediacion, concentacion y oralidad. Los jueces presenciaran las declaraciones de las partes y de los testigos…deba llevarse a cabo contradictoria y publicamente¨, indicó la doctora Zovak.

Estando presente la magistrada, tomó declaración de parte, testimoniales de la parte actora y de la demandada, y todo quedo ha quedado registrado bajo sistema inveniet, quien en este caso ha colaborado el Sr. Jorge Lorenzo, dependeinte del Juzgado Civil Comercial Menores y Familia.

Lenguaje claro
Uno de los preceptos fundamentales del nuevo Código es la utilización del Lenguaje Claro, esto implica que los jueces redacten su sentencia con el objetivo que las partes entiendan sin intermediarios el contenido de lo decidido.
Significa dejar de lado los términos en latín o traducirlos si no existen palabras que lo sustituyan, no utilizar voz pasiva, aclarar si se utilizan siglas la primera vez para que el destinatario sepa de qué se trata, entre otros preceptos.

La totalidad de los magistrados consultados, coincidieron en que ya vienen utilizando Lenguaje Claro desde hace tiempo, porque la tendencia es que las decisiones ya no se redacten para otros magistrados que tengan que revisarla en otra instancia ni para los abogados, sino para los ciudadanos.

La juez en lo Civil y Comercial de Paso de los Libres, doctora Beatriz Batalla explicó que siempre utilizó Lenguaje Claro en las sentencias, especialmente porque cuando tomaba audiencias se daba cuenta que muchas veces la gente no entendía de qué hablaba el abogado de la otra parte.

“También explico a la gente cuando voy a homologar un convenio, cuál es el alcance y lo que va a implicar en su vida, para que sepa realmente lo que está firmando”, comentó la doctora Batalla.

Por su parte el doctor José Osvaldo Ledesma, Juez de Paz de Berón de Astrada afirmó que siempre utiliza Lenguaje Claro pero además en aquellos procesos en los que no intervienen los abogados incluye varios párrafos de Lectura Fácil, de manera que el destinatario entienda lo que se le quiere expresar.

“Por ejemplo cuando se trata de cédulas, se les transcribe el proveído, pero además en otros párrafos con letra negrita y más grande indicamos específicamente lo que tiene que hacer”, comentó el doctor Ledesma.

La doctora Márquez por su parte manifestó en concordancia con los demás magistrados que el Lenguaje Claro es de uso frecuente.

“Realicé varios cursos sobre lenguaje claro, a su vez aplicamos lectura fácil en procesos donde hay menores y/o personas con discapacidades leves mentales o sin instrucción alguna”, dijo la

doctora Márquez.
La doctora Sierra de Desimoni, Presidente de la Cámara de Apelaciones, tribunal designado piloto en la implementación de la nueva norma procesal.

En relación al uso de TICs dijo que en las Salas de la Cámara ya tenemos expedientes totalmente digitales. Se trata de los recursos de queja, que son trámites que se inician por FORUM en la Mesa Receptora de Segunda Instancia.
Y en relación al lenguaje claro explicó que desde 2019 se vienen realizando capacitaciones dirigidas a relatores y empleados judiciales para la redacción en lenguaje claro de resoluciones y comunicaciones judiciales.

Este año se concretó el “Ateneo de Lenguaje Claro” en el ámbito del Área de Capacitación del Poder Judicial (Ac. del STJ 18/2021 punto 15°). El Ateneo es un espacio institucional e interdisciplinario de formación y debate sobre prácticas relacionadas con la comunicación y redacción de textos. Sostuvo: “La incorporación -en el art. 57- del deber de los jueces de comunicarse en lenguaje claro constituye un paso esencial en favor de la legitimación del poder judicial.

Es primordial que todos los que integramos este poder del estado nos preocupemos por el destinatario del servicio. Tenemos que hacer un esfuerzo para ser entendidos, pensando de manera crítica la redacción de la sentencia, y de esta forma satisfacer el derecho fundamental de la ciudadanía a comprender nuestras decisiones”.

{loadposition apinta}